



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y
ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.** -----

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día primero de diciembre del dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos Diputados y las ciudadanas Diputadas: **MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, ISAIAS CARRANZA SECUNDINO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**, en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 y 27 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos: -----

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE	PRESENTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	INTEGRANTE	PRESENTE

Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez, y toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y en consecuencia, se declaran válidos para todos



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos:

-----ORDEN DEL DIA:-----

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de los siguientes proyectos de dictámenes para su análisis y aprobación:
 - a) Relativo al expediente CPGAA/026/2024, mediante el cual el Ciudadano Cristino Ramírez Chávez, Presidente Municipal de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca; por el que solicita la elevación de la categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Primavera", perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca; misma que fue aprobada por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo de fecha 27 de agosto de 2024.
 - b) Relativo al expediente CPAA/148/2025, mediante el cual el Ciudadano Pedro López Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca; por el que solicita la declaratoria de reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de La Palmita, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2025.
 - c) Relativo al expediente CPAA/172/2025, mediante el cual el ciudadano Ciudadano Tomás Lucero Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca; por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad "Yucuquetzahue", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca; misma que fue aprobada por unanimidad de votos, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2025.
 - d) Relativo al expediente CPGAA/269/2025, mediante el cual el Ciudadano Juan Francisco Alberto González, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, donde solicita: "Reconocimiento a la Localidad de "La Hierba Santa" con la Denominación Policia de "Núcleo Rural".
 - e) Relativo al expediente



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CPGAA/229/2025, mediante el cual el ciudadano José Luis Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina Tícuá, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, por medio del cual solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad Fortín de Juárez, perteneciente al referido Municipio. -----

f) Relativo al expediente CPGAA/0261/2025, mediante el cual el Ciudadano Cristino Ramírez Chávez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, donde solicita: "Elevación de Categoría Administrativa de agencia de Policía a agencia municipal de la Localidad Atalaya" del Municipio de San Pedro Jicayán, Jamiltepec. -----

g) Relativo al expediente CPGAA/0267/2025, mediante el cual el Ciudadano Juan Francisco Alberto González, Presidente Municipal de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, Oaxaca, Tlaxiaco; donde solicita "la elevación de categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de "San José Yutatuyaa", Municipio de San Pedro Jicayán, Jamiltepec. -----

h) Relativo al expediente CPGAA/050/2025, el Ciudadano Gonzalo López Gijón, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca; por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Ranchería denominada Mirador, perteneciente al Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca; misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2024. --

i) Relativo al expediente CPGAA/0287/2025, el Ciudadano Darío Artemio Mendoza Martínez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Ayutla, Distrito Mixe, Oaxaca, donde solicita: "Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal de la Localidad Lachicocana".

4. Presentación del plan anual 2026 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios(calendario de sesiones ordinarias).

5. Asuntos generales.

6. Clausura de la sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Se pasa al tercer punto del orden del día, en uso de la palabra, a el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se turnó a su comisión el siguiente dictamen para su análisis, discusión y a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión los expedientes que a continuación se mencionan:

- - - **inciso a) Relativo al expediente CPGAA/026/2024**, mediante el cual el Ciudadano Cristino Ramírez Chávez, Presidente Municipal de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca; solicita la elevación de la categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Primavera", perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca; misma que fue aprobada por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo de fecha 27 de agosto de 2024. Por lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios, considera que la Agencia de Policía **Primavera**, cumple con los requisitos convencionales, constitucionales y legales para elevar la categoría administrativa a Agencia Municipal, Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Agencia de Policía **Primavera**, por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente aprobar el reconocimiento de elevación de la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la **Agencia de Policía Primavera**, perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca. -----

- **b) Relativo al expediente CPAA/148/2025**, mediante el cual el Ciudadano Pedro López Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca; por el que solicita la declaratoria de reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de La



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Palmita Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 15 párrafo primero inciso a), 18, 20 último párrafo, 20 Ter y 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, aprueba el reconocimiento con la denominación política de **Núcleo Rural**, a la Localidad de "**La Palmita**", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepet, Sola de Vega, Oaxaca.

--- Inciso c) Relativo al expediente CPAA/172/2025, mediante el cual el ciudadano el Ciudadano Tomás Lucero Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de **Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca**; por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la Localidad "**Yucuquetzahue**", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca; misma que fue aprobada por unanimidad de votos, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2025, del estudio y análisis del expediente CPGAA/172/2025 en el que obra la documentación señalada en el apartado de **ANTECEDENTES** del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado, Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad Yucuquetzahue**, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. -----

Inciso d) Relativo al expediente CPGAA/269/2025, mediante el cual el Ciudadano Juan Francisco Alberto González, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, solicita el "Reconocimiento a la Localidad de "La Hierba Santa" con la Denominación Policia de "Núcleo Rural", del estudio y análisis del expediente CPGAA/269/2025 en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **Emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la Denominación de "**Núcleo Rural**" a favor de la Localidad de "**La Hierba Santa**", perteneciente al Municipio de **San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**. -----

Inciso e) Relativo al expediente CPGAA/ 229/2025, mediante el cual el ciudadano **José Luis Hernández Cruz**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina Ticuá, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, por medio del cual solicita el **reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad Fortín de Juárez**, perteneciente al referido Municipio, e) Relativo al expediente CPGAA/ 229/2025, mediante el cual el ciudadano **José Luis Hernández Cruz**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina Ticuá, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, por medio del cual solicita el **reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad Fortín de Juárez**, perteneciente al referido Municipio, del estudio y análisis del expediente CPGAA/229/2025 en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, por lo que aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "Fortín de Juárez"**, perteneciente al Municipio de **Santa Catarina Ticuá, Distrito de Tlaxiaco.** -----

Inciso f) Relativo al expediente CPGAA/0261/2025, mediante el cual el Ciudadano Cristino Ramírez Chávez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, donde solicita: "Elevación de Categoría Administrativa de agencia de Policía a agencia municipal de la Localidad Atalaya". La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente CPGAA/261/2025 en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 20 y 20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la **Localidad de "Atalaya"**, perteneciente al Municipio de **Santiago Yosondúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.** -----

Inciso g) Relativo al expediente CPGAA/0267/2025, mediante el cual el Ciudadano Juan Francisco Alberto González, Presidente Municipal de San Pedro Jicayán, Jamiltepec,



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca, Tlaxiaco; donde solicita "la elevación de categoría administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de "San José Yutatuyaa", Municipio de San Pedro Jicayán, Jamiltepec, del estudio y análisis del expediente CPGAA/0267/2025 en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, : Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad de "San José Yutatuyaa", perteneciente al Municipio de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente aprobar el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de "San José Yutatuyaa", perteneciente al Municipio de San Pedro Jicayán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. -----

Inciso h) Relativo al expediente CPGAA/050/2025, el Ciudadano Gonzalo López Gijón, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca; por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Rancharía denominada Mirador, perteneciente al Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca; misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2024, La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente CPGAA/050/2025 en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Ranchería Mirador**, perteneciente al Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

Inciso i) Relativo al expediente CPGAA/0287/2025, el **Ciudadano Darío Artemio Mendoza Martínez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Ayutla, Distrito Mixe, Oaxaca**, donde solicita: "Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a Agencia Municipal de la Localidad Lachicocana", la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente CPGAA/287/2025 en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

formalidades exigidas por la Ley, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la **Localidad de "Lachicocana"**, perteneciente al Municipio de **San Pedro y San Pablo Ayutla, Distrito Mixe, Oaxaca.** -----

A continuación el Diputado Presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y los alcances de los proyectos presentados, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto a los Dictámenes presentados, y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación de los dictámenes presentados y analizado en la presente sesión, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **SIENDO APROBADOS LOS DICTAMENES POR UNANIMIDAD.** -----

Como cuarto punto del orden del día se presenta el calendario del plan anual de sesiones de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, quedando de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS			
CALENDARIO DE TRABAJO			
NÚM.	FECHA	HORA	TIPO DE SESIÓN
1	18-dic-25	12:00 HRS	ORDINARIA
2	08-ene-26	12:00 HRS	ORDINARIA
3	22-ene-26	12:00 HRS	ORDINARIA
4	05-feb-26	12:00 HRS	ORDINARIA
5	19-feb-26	12:00 HRS	ORDINARIA
6	05-mar-26	12:00 HRS	ORDINARIA
7	19-mar-26	12:00 HRS	ORDINARIA
8	02-abr-26	12:00 HRS	ORDINARIA
9	16-abr-26	12:00 HRS	ORDINARIA
10	30-abr-26	12:00 HRS	ORDINARIA
11	14-may-26	12:00 HRS	ORDINARIA
12	11-jun-26	12:00 HRS	ORDINARIA
13	25-jun-26	12:00 HRS	ORDINARIA
14	09-jul-26	12:00 HRS	ORDINARIA
15	23-jul-26	12:00 HRS	ORDINARIA
16	06-agosto-26	12:00 HRS	ORDINARIA
17	20-agosto-26	12:00 HRS	ORDINARIA
18	28-agosto-26	12:00 HRS	ORDINARIA



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

19	03-sep-26	12:00 HRS	ORDINARIA
20	17-sep-26	12:00 HRS	ORDINARIA
21	01-oct-26	12:00 HRS	ORDINARIA
22	15-oct-26	12:00 HRS	ORDINARIA
23	29-oct-26	12:00 HRS	ORDINARIA
24	12-nov-26	12:00 HRS	ORDINARIA

Así mismo se hace del conocimiento a los integrantes que las fechas de sesiones extraordinarias se llevaran a cabo de conformidad a los asuntos de urgencia para la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por lo que el presidente el uso de la voz pregunta a los integrantes si desean intervenir, y no habiendo manifestación alguna, los diputados integrantes aprueban el calendario de sesiones expuesto en el plan Anual 2026.-

Como quinto punto ASUNTOS GENERALES, se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano. -----

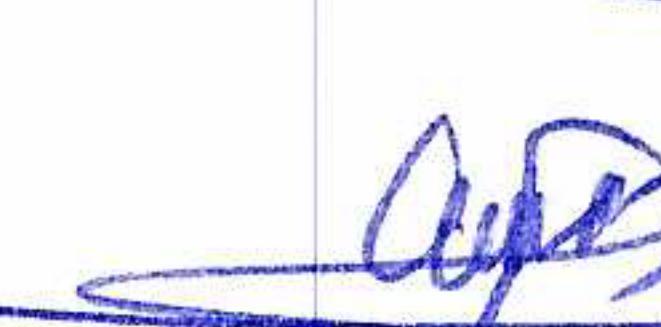
No habiendo asuntos generales que tratar, se pasa al último punto del orden del día. -----

Como último punto del orden del día y al haberse desahogado todos los puntos señalados en la orden respectiva, se da por terminada la presente reunión, procediendo a su firma las diputadas y diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las trece horas con cinco minutos de la misma fecha de su inicio. -----

----- DAMOS FE. -----

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.




DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

LXVI LEGISLATURA

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.